



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



ARTÍCULO 42.- Procede el sobreseimiento del recurso:

- I. Cuando el promovente se desista expresamente del recurso, si es representante común, se entenderá que se desisten también sus representados;
- II. Si el agraviado fallece durante el procedimiento, siempre y cuando el acto recurrido sólo afecte a su persona; y
- III. Cuando durante la sustanciación del recurso aparezca o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 43.- En el acuerdo en que se admita a trámite el recurso, en caso de que existan terceros perjudicados, se acordará notificarles de la promoción del recurso para que en el término de 5-cinco días hábiles expongan lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas.

ARTÍCULO 44.- Una vez transcurrido el término señalado en el artículo anterior, se concederá a las partes un plazo de 5-cinco días hábiles para que presenten sus alegatos por escrito.

ARTÍCULO 45.- La autoridad que conozca del recurso deberá resolver en un plazo no mayor a 15-quince días hábiles posteriores al acuerdo que admita los alegatos o que haga constar que no se presentaron. Dicha resolución tendrá por efecto:

- I. Confirmar el acto impugnado; o
- II. Revocarlo total o parcialmente.

ARTÍCULO 46.- En la resolución del recurso se deberán examinar todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios. Cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de ese agravio.

ARTÍCULO 47.- Es optativo para el particular la promoción del recurso o acudir directamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa a promover el Juicio correspondiente.

Artículos Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, debiendo divulgarse además a través de la Gaceta Municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Anuncios de China, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial con anterioridad, y todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Las solicitudes que se encuentren en trámite al entrar en vigencia el presente Reglamento, se registrarán por las normas y disposiciones vigentes en el momento en que se presentó la solicitud, salvo que el interesado manifieste por escrito su consentimiento para que le sean aplicadas las disposiciones previstas por este Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que la dependencia administrativa municipal encargada de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, cambiara su denominación, las atribuciones y responsabilidades que actualmente tiene conferidas la Dirección, se entenderán que son competencia de aquella a la que se le haya asignado la nueva denominación, o en su caso de la que expresamente disponga el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de China, Nuevo León.

Después de disipar algunas dudas sobre el reglamento es puesto a consideración del Cabildo siendo aprobado por unanimidad.

Como Punto N° 5. Clausura de la Sesión y no teniendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las 15:55 horas, se declara cerrados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria N° 72 clausurando la misma el Secretario del R. Ayuntamiento firmando los que en ella intervinieron.

Lic. Alejo Rodríguez Cantú
Presidente Municipal

Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo
Secretario del R. Ayuntamiento

C.P. Mariela Pérez Rodríguez
Síndica Primera

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHINA, N. L.
ADMÓN. 2024 - 2027

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
CHINA, N. L.
ADMÓN. 2024 - 2027

Escobedo s/n Centro
China, Nuevo León C. P. 67050
✉ presidenciachinanl@gmail.com

Tels. 823 232-00-45
823 232-00-71
823 232-01-78



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



 C. Silvia Margarita Chapa Villarreal
Primera Regidora

Lic. Javier Cantú Rodríguez
Segundo Regidor

 Lic. Cecilia Cantú Cantú
Tercera Regidora

 Profr. Fabian Armando García Bautista
Cuarto Regidor

Profr. Jesús Felipe González de León
Quinto Regidor

C. Yesica Irasema Solís Cantú
Sexta Regidora